

Decreto Ejecutivo : 11074 del 09/05/1980

Peso Máximo Carga Manual y Examen de Aptitud Física (Convenio OIT)

Datos generales:

Fecha de vigencia desde:	20/03/1981
Versión de la norma:	2 de 2 del 09/05/1980
Datos de la Publicación:	
Nº Gaceta:	55 del: 20/03/1981
Colección de leyes y decretos:	Año: 1980 Semestre: 1 Tomo: 1 Página: 43

Decreto Ejecutivo : 11074 (5 artículos)

Buscar en el contenido de la norma:

- Usted está en la última versión de la norma -

Peso Máximo Carga Manual y Examen de Aptitud Física (Convenio OIT)

Artículo 1º.- Se prohíbe el empleo regular de trabajadores en el transporte manual de carga, sin antes haberlos sometidos a un examen médico que pruebe su aptitud física para tal trabajo. Dicho examen será practicado gratuita-

mente por los servicios médicos de la Caja Costarricense de Seguro Social, del Instituto Nacional de Seguros o del

Ministerio de Salud.

Artículo 2º.- En el transporte manual de carga, en que se emplean jóvenes mujeres y varones trabajadores, se observarán los siguientes límites máximos:

Varones de 16 a menos de 18 años 15 Kg.

Varones de 18 a 21 años 20 Kg.

Mujeres de 16 a menos de 18 años 10 Kg.

Mujeres de 18 a 21 años 15 Kg.

Mujeres de 21 años o más 20 Kg.

Queda absolutamente prohibido el empleo en el transporte manual de carga, de varones o mujeres menores de 16 años.

Artículo 3°.- Para limitar o facilitar el transporte manual de carga, se utilizará en la medida posible, los medios técnicos apropiados.

Artículo 4°.- A los efectos del artículo 200 del Código de Trabajo, debe entenderse por "SACO" cualquier tipo de carga.

Artículo 5°.- Este decreto rige a partir de su publicación.

Fecha de generación: 27/10/2017 08:29:47 a.m.

